

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“15.- Propuesta sobre el reconocimiento del factor de peligrosidad a los Mecánicos Conductores/Conductores.

Se conoce la propuesta de Sra. Diputada Delegada de RRHH y Régimen Interior, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

Expediente: Propuesta sobre el reconocimiento del factor de peligrosidad a los Mecánicos Conductores/Conductores.

Núm. Expediente: DPCR2022/22801.

Año: 2022.

La Diputación de Ciudad Real cuenta con puestos similares, que no idénticos, en los que podría señalarse como común a todos ellos el factor de peligrosidad, que cuenta con su propia valoración en el complemento específico de determinados puestos y no en otros. Por tal motivo, algunos empleados públicos de este personal emprendieron la vía jurisdiccional para conseguir la homologación de dicho factor en su complemento específico. Dada la alta litigiosidad alcanzada y a la vista de los argumentos de las partes, se llegó a Acuerdo en sede judicial con el personal demandante, dictándose las correspondientes Resoluciones Judiciales, ya notificadas, Auto 19/2022, de fecha 14/02/2022 del Juzgado nº 1 de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, (en el marco del Procedimiento abreviado 172/2021), por el que se reconoce por la Diputación el factor de peligrosidad a la categoría profesional de mecánicos-conductores/conductores, y en los mismos términos y para el personal laboral mediante Autos nº 28/2022 del Juzgado de lo Social nº 2 BIS de fecha 22/02/2022 (procedimiento ordinario 528/2021), Auto nº 29/2022 del Juzgado de lo Social nº 2 BIS de fecha 22/02/2022 (procedimiento ordinario 545/2021) y Auto nº 25/2022 del Juzgado de lo Social nº 1 de fecha 22/02/2022 (procedimiento ordinario 564/2021), de tal manera que, aunque los términos del Acuerdo sean aplicables únicamente a los demandantes, no es menos cierto que resulta objetivable la inclusión del factor de peligrosidad en las relaciones de Puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de esta Diputación, sin que ello conlleve la retroacción de haberes para el personal que no ha participado de los procedimientos judiciales.

Por ello y en ejercicio de la potestad de autoorganización que le es reconocida a las Administraciones locales por el art. 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2001 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial

Propone:

1.- El reconocimiento del factor de peligrosidad en la valoración de los siguientes puestos de trabajo, a partir del día primero del mes siguiente al de su aprobación por el Pleno:

- Plantilla funcional: puestos de trabajo nº 7.24.037 (ID 314) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.039 (ID 332) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.040 (ID 339) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.042 (ID 357) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.043 (ID 365) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.044 (ID 372) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.046 (ID 384) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.047 (ID 388) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.072 (ID 472) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.139 (ID 602) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.141 (ID 605) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.147 (ID 615) de Conductor, nº 7.24.148 (ID 618) de Conductor, nº 7.24.156 (ID 635) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.157 (ID 638) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.170 (ID 668) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.175 (ID 677) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.177 (ID 682) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.178 (ID 684) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.181 (ID 691) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.187 (ID 705) de Mecánico-Conductor y nº 7.24.230 (ID 750) de Conductor.

- Plantilla laboral: puestos de trabajo nº 7.24.035 (ID 294) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.048 (ID 395) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.049 (ID 402) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.051 (ID 413) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.054 (ID 424) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.055 (ID 431) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.058 (ID 441) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.059 (ID 444) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.061 (ID 448) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.062 (ID 450) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.065 (ID 455) de Mecánico-Conductor, nº 7.24.067 (ID 460) y nº 7.24.071 (ID 467) de Mecánico-Conductor.

La valoración de los mencionados puestos de trabajo quedará del siguiente modo:

Factores:

Especial dificultad técnica:	0
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Dedicación:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Peligrosidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Penosidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Responsabilidad:	7
Grado...	7º
Incompatibilidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Suma total de puntos	11
Escalón de Valoración que corresponde	C
Complemento Específico resultante	8.596,44 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- La amortización del puesto de trabajo nº 7.24.068 (ID 461), Mecánico-Conductor, de la plantilla laboral.

3.- La amortización de la plaza nº 2, Conductor, de la plantilla laboral, con cuyos créditos se financia la presente propuesta.”

Visto el informe emitido el día 19 de abril de 2022 por la Sra. Jefa de Sección Adjunta al Jefe de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el dictamen emitido el día 26 de abril de 2022, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de mayo de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1302